

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10443 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno irlandés para las becas de estudio en Irlanda durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998.*

Con referencia a la Resolución número 15.055, de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 157, del 29), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno irlandés para las becas de estudio en Irlanda durante el verano de 1997 y curso académico 1997-1998. Dichos candidatos son los siguientes:

Verano 1997

Principales:

Candel Bormann, Daniel (Dublín).
Gutiérrez Ors, María Ángeles (Dublín).
Lafuente Millán, Enrique (Galway).
Mangirón Hevia, María Carmen (Dublín).
Mingorance Arnaiz, Ana Cristina (Dublín).
Nielfa Toribio, Raquel (Galway).
Pérez Gómez, Mercedes (Dublín).
Petisco Martínez, Sonia (Dublín).
Rodríguez Calo, María Dolores (Dublín).
Tamburri Barriain, Pascual (Dublín).

Suplentes:

1.º Claros Morales, María José (Dublín).
2.º Romero Díaz, Jorge (Cork).
3.º García Oliva, Francisco Javier (Dublín).
4.º Paternotte Echeverría, María Carmen (Dublín).

Curso académico

Principal: Herreros Sánchez, Eva María.
Suplente: Barrón López, Sara.

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

MINISTERIO DE DEFENSA

10444 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden número 77/1997, de 18 de abril, sobre la administración de los créditos del presupuesto del Ministerio de Defensa y de delegación de facultades en materia del gasto en el ámbito del órgano central.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 29 de abril de 1997, páginas números 13661 y 13662, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, novena línea, donde dice: «... confiere al Ministerio de Defensa...», debe decir: «... confiere al Ministro de Defensa...».

En el apartado segundo, artículo 2.1.2, quinta línea, donde dice: «... Gabinete del Ministerio de Defensa...», debe decir: «... Gabinete del Ministro de Defensa...».

En el apartado segundo, artículo 2.8, donde dice: «... Gabinete del Ministerio de Defensa...», debe decir: «... Gabinete del Ministro de Defensa...».

10445 *REAL DECRETO 603/1997, de 18 de abril, por el que se indulta al Capitán del Ejército de Tierra don Fernando de la Torre Muñoz.*

Visto el expediente de indulto relativo al Capitán del Ejército de Tierra don Fernando de la Torre Muñoz, condenado en la causa 17/5/95 por el Tribunal Militar Primero, Sección Primera, a la pena privativa de libertad de tres meses y un día de prisión, con sus accesorias legales, y constando en el mismo informe del Tribunal sentenciador favorable al otorgamiento de la gracia de indulto total, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de abril de 1997,

Vengo en conceder al Capitán del Ejército de Tierra don Fernando de la Torre Muñoz el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta, con sus accesorias legales, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

10446 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 51/1997, de 3 de abril, por la que se señala zona de seguridad para el acuartelamiento Bonete (Academia de Artillería), en Cádiz.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1997, página número 11730, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado segundo, donde dice:

«Coordenadas

Punto	x	y
14	741156	4046817
15	741155	4046823
16	741146	4046833
17	741142	4046832
18	741110	4046860
19	741182	4047060
20	741114	4046674

debe decir:

«Coordenadas

Punto	x	y
14	741256	4046817
15	741255	4046823

Punto	x	y
16	741246	4046833
17	741242	4046832
18	741210	4046860
19	740982	4047060
20	740814	4046674*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10447 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se convocan las becas de investigación y becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior en la reforma del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 1997, se crean y establecen las bases reguladoras de las becas de investigación y becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior. El artículo primero de la citada Orden establece que la convocatoria se realizará por el Director general de Comercio Interior, conforme a la delegación de competencias atribuida por Resolución de 2 de julio de 1996 de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de:

Dos becas de investigación para estudiantes de último curso o posgraduados de cualquier carrera de titulación superior.

Cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior para estudiantes de último curso o posgraduados de cualquier carrera de titulación superior.

Segundo.—La convocatoria y requisitos de las becas de investigación y de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior en la Ley de Ordenación del Comercio Interior y su desarrollo, se regularán conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que establece las bases reguladoras de las mismas. La dotación de las becas será con cargo a la aplicación presupuestaria 15.21.763A.480.

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, y dentro del plazo de veinte días hábiles, desde la publicación de la convocatoria de estas becas en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica personal.

Curriculum vitae del solicitante relacionando los estudios cursados, y en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.

Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Dicha solicitud con la documentación correspondiente podrá presentarse además de en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.

10448 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de mayo de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 8 y 10 de mayo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de mayo de 1997.

Combinación ganadora: 10, 38, 34, 30, 27, 13.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 4.

Día 10 de mayo de 1997.

Combinación ganadora: 27, 38, 3, 29, 21, 4.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15 y 17 de mayo de 1997, a las veintuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10449 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 1.025/1994-13 interpuesto por doña Ana Serrano Tortosa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1994-13, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Granada, a instancia de doña Ana Serrano Tortosa, en su propio nombre y referido a la pensión de su cónyuge fallecido don Antonio Acosta Sánchez, que fue funcionario del C. Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, contra la Administración General del Estado, sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6 en lugar de 1,7 por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia de fecha 3 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:

1. Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Serrano Tortosa contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de fecha 15 de febrero de 1994, desestimatoria de la petición efectuada por la recurrente, relativa a actualización de la cuantía mensual de la pensión de viudedad que percibe y, en consecuencia, anula el acto impugnado.

2. Reconoce el derecho de la recurrente a que a todos los trienios devengados por su esposo como funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones se le aplique el coeficiente 2,6, debiendo la Administración demandada dictar la resolución oportuna que sirva de base para la actualización de su pensión de viudedad por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, y en la que se hará constar como fecha de efectos retroactivos la de 2 de febrero de 1989 para el percibo de los atrasos correspondientes.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»